



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 ENE. 2024

Visto: El Informe Nº 171-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS; SisGeDo Nº 2958410, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2008-SA, establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicadas en el ámbito nacional; y, de acuerdo al Plan Nacional para la reducción y control de la anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021;

Que, con Resolución Ministerial Nº 771-2004-MINSA, establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables.

Que, con Resolución Ministerial Nº 250-2017-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 134 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes mujeres gestantes y púerperas, modificado por la Resolución Ministerial Nº 229-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 052-2022-CENAN/INS, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, tiene establecido el procedimiento a seguir para la transferencia de tecnologías en alimentación y nutrición a las instituciones receptoras.

Que mediante Nº Oficio Nº 186-2023-CENAN/INS, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, remite a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, los compromisos para llevar a cabo la transferencia de tecnología de la medición del peso y la talla del menor de cinco años, para la formación de facilitadores, en el presente año; asimismo, mediante Oficio Nº 1027-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la propuesta de Plan de Trabajo, al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, a fin de acordar y aprobar la ejecución del proceso de transferencia de la tecnología transferencia de la tecnológica de medición antropométricas en la medición del peso y talla en niños menores de 5 años y del perímetro abdominal en el ámbito de la DIRESA-Hvca; por lo que, mediante Oficio Nº 201-2023-CENAN/INS el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, remite a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el Informe Final del Proceso de Transferencia en la medición antropométrica de peso y talla en niños menores de cinco años, comunicando los resultados obtenidos;



Que, estando al Informe N° 171-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP_DAI-ESANS, emitido por la Coordinadora de la ESANS, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita el **Reconocimiento mediante acto resolutivo**, al personal calificado de acuerdo a las exigencias técnicas y que el caso requiere, **como Facilitadores Regionales en la Medición del Peso y Talla en Niños Menores de Cinco Años de la Región Huancavelica**; en este contexto, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2023, dispone emitir la resolución pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el **RECONOCIMIENTO COMO FACILITADORES REGIONALES EN LA MEDICIÓN DEL PESO Y TALLA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA**, por el **periodo de cinco (05) años**, a partir de la expedición de la presente resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	PROFESIÓN	D.N.I.	NIVEL (DIRESA, HOSPITAL O RED)	IPRESS
1	Yveth Andrea	MUNIVE	Licenciada en Nutrición	70652015	RED DE SALUD ACOBAMBA	C.S. PAUCARA
2	Bealias	Perez HUAMAN	Licenciada en Enfermería	43958699	RED DE SALUD TAYACAJA	C.S. COLCABAMBA
3	Tania Elisa	HUARACA	Licenciada en Enfermería	21875953	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	C.S. VILLA DE ARMA
4	Miriam Amelia	LEVANO	Licenciada en Enfermería	21863359	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	C.S. CASTROVIRREYNA
5	Hugo	BENITO	Licenciada en Enfermería	42772585	RED DE SALUD TAYACAJA	C.S. SURCUBAMBA
6	Kareen Stefanny	ALANIA ROSALES	Licenciada en Enfermería	46889296	RED DE SALUD TAYACAJA	C.S. SANTIAGO DE PICHUS
7	Jhuliana	MENDOZA HUAMANI	Licenciada en Enfermería	42557552	RED DE SALUD CHURCAMP	CHURCAMP
8	Giovana	BENDEZU ZUÑIGA	Licenciada en Enfermería	45424479	RED DE SALUD HUANCAVELICA	C.S. SAN CRISTOBAL

Artículo 2°.- Establecer las funciones de los **FACILITADORES REGIONALES EN LA MEDICIÓN DEL PESO Y TALLA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA**, que son las siguientes:

- Los facilitadores regionales acreditados tendrán reuniones periódicas con ESANS de la DIRESA Huancavelica y los Hospitales Provinciales o Redes de Salud a la que pertenecen, a fin de programar, ejecutar y evaluar los talleres en la estandarización de la técnica de medición del peso y talla en niños menores de cinco años, para contribuir en el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de salud en el ámbito jurisdiccional.
- Los facilitadores Regionales deberán elaborar un plan de trabajo en coordinación con la ESANS de la DIRESA y los Hospitales Provinciales o Redes de Salud a la que pertenecen, para programar los talleres en la medición del peso y talla en niños menores de cinco años, en el ámbito jurisdiccional.
- Fortalecer las competencias y supervisar el desempeño del personal respecto a las capacidades transferidas en la medición del peso y talla en niños menores de cinco años, en el ámbito jurisdiccional.



- Los facilitadores regionales deberán elaborar y enviar a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, un informe anual de los talleres realización en la estandarización de la técnica de medición del peso y talla en niños menores de cinco años, en el ámbito jurisdiccional.

Artículo 3°.- La Dirección Regional de Salud Huancavelica, los Hospitales Provinciales y las Redes de Salud, realizaran el monitoreo del cumplimiento de las funciones antes señaladas.-

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.